



EMBAJADA  
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
EN BELGICA, PAISES BAJOS Y  
LUXEMBURGO

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN BÉLGICA, PAÍSES BAJOS Y LUXEMBURGO POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PRORROGADAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS CON VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS Y EN LAS SECCIONES ESPAÑOLAS DE PAÍSES BAJOS DURANTE EL CURSO 2019/2020.**

Por resolución de 14 de marzo de 2019 de la Consejería de Educación en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, se hizo pública la convocatoria de prórroga de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas y en las Secciones Españolas de Países Bajos para el curso 2019-2020. En cumplimiento del apartado 2 de la base Primera de dicha Resolución, esta Consejería resuelve mantener a los aspirantes relacionados en las listas de baremados definitivos del curso 2018-2019 que a fecha de 14 de marzo de 2019 no habían decaído en el derecho de permanecer en las listas.

En cumplimiento del apartado 3 de la base Séptima de la Resolución, una vez publicadas las baremaciones provisionales y transcurrido el plazo para presentar reclamaciones y/o solicitudes de subsanación, esta Consejería resuelve hacer públicas las listas prorrogadas definitivas de aspirantes por orden de puntuación y con indicación de la puntuación correspondiente a cada apartado del baremo de méritos. Las listas se incluyen en el Anexo I (ALCE) y el Anexo II (Secciones Españolas).

Contra las listas definitivas, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Asimismo, contra estas listas, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio o bien ante la del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, a elección del interesado, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

En Bruselas, a 9 de julio de 2019

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Guadalupe Melgosa Fernández

[www.mecd.gob.es/belgica](http://www.mecd.gob.es/belgica)  
[consejeriabelgica.be@mecd.es](mailto:consejeriabelgica.be@mecd.es)

BLD. BISCHOFFSHEIM 39, 15  
B1000 BRUSELAS  
TEL: +32 2 2232033 FAX: +32 2 2263522

CSV : GEN-0393-93f1-0103-5be4-dc9c-1003-372b-97df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA GUADALUPE MELGOSA FERNÁNDEZ | FECHA : 09/07/2019 14:11 | Sin acción específica

